" 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional "

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo

USHUAIA, 04 AGO 2016

VISTO la Nota Nº 000542-SA-2016 y la implementación de la modalidad del Reconocimiento y Pago de Horas Extraordinarias del Personal Legislativo de esta Cámara, mediante Resolución de Presidencia Nº 071/12; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se solicita autorización de horas extraordinarias para los agentes Sandra LEIVA legajo Nº 1078, Natalia SOZA legajo Nº 818 y Diego ROJO legajo Nº 1194, personal de dependiente de la Dirección de Intendencia, quiénes prestaron colaboración en las "Primeras Jornadas de Actualización en Enfermería, que se llevaron a cabo los días 7 y 8 de julio del corriente año en el cine Packewaia.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la presente se encuadra en la Ley provincial Nº 1015 de Contabilidad, sus Decretos reglamentario, la Disposición Nº 80/04 y sus modificatorias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER y AUTORIZAR el pago de las horas extraordinarias para los agentes Sandra LEIVA legajo Nº 1078, Natalia SOZA legajo Nº 818 y Diego ROJO legajo Nº 1194, personal de dependiente de la Dirección de Intendencia, quiénes prestaron colaboración en las "Primeras Jornadas de Actualización en Enfermería, que se llevaron a cabo los días 7 y 8 de julio del corriente año en el cine Packewaia.; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR a que a través de la Secretaría Administrativa y sus áreas correspondientes se realice la respectiva liquidación, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la Resolución de Presidencia Nº 071/12 en su artículo 2º.

ARTÍCULO 3º. - IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º. - Registrar. Comunicar a la Secretaría Administrativa, Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 454/2016

Juan Carlos **ARCANDO**
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo